

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MPMN

Moquegua, 28 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre del 2023; el Informe Legal N° 1150-2023-GAJ/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

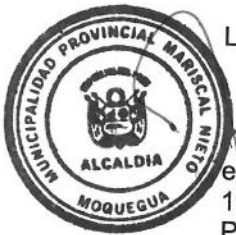
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio N° 214-2023-EMEN-A/MDC, la Municipalidad Distrital de Carumas, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el financiamiento del Proyecto con CUI N° 2544521 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya- Algarrobo- Pantin, en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas - Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, del proyecto de Convenio en mención, se tiene que las partes intervinientes son la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** como Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** como Municipalidad Distrital de Carumas, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa con los asuntos de su competencia y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Proyecto de Convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, para el financiamiento del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo- Pantin, en el Anexo de



Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, tiene por objeto lo siguiente: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL conviene en asumir el financiamiento por el monto de S/. 741 800.00, cuya transferencia se realizara en el ejercicio fiscal 2023, para la ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo- Pantin en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia De Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2544521, aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2022-GM/MDC, por un monto de S/. 15 073 750.47 soles. El objeto, así como las actividades, compromisos y derechos que se deriven del presente convenio, deberán enmarcar en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen a ambas instituciones y demás normatividad sobre la materia;

Que, mediante, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 88.1 establece que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3 precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521 denominado: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya _ Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, por el monto de S/ 741,800.00 (Setecientos cuarenta y uno mil ochocientos con 00/100 soles), para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521 denominado “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya _ Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, y Gerencia de Administración, adoptar todas las acciones que corresponda para el cumplimiento de presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE